



# Medidas urgentes para proteger a las víctimas de violencia de género durante el estado de alarma.



Información en Lectura Fácil.



Las mujeres víctimas de violencia de género están en peligro porque la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria del COVID-19 obliga a las mujeres a permanecer en casa con su agresor. Por eso, el Gobierno ha aprobado el **Real Decreto 12/2020,** para poner en marcha medidas urgentes que protejan y ayuden a las mujeres víctimas de violencia de género.

#### Medida 1.

El Gobierno declara **servicio esencial**todos los servicios de asistencia y protección
a las víctimas de violencia de género.
Esto significa que seguirán funcionando con normalidad
durante el estado de alarma.





# Medida 2.

Los servicios de información y asesoramiento jurídico, psicológico y social funcionarán las 24 horas del día por teléfono e internet.



El teléfono de atención a las víctimas de violencia de género es el 016.



El servicio Telefónico de Atención y Protección

para víctimas de la violencia de género,

ATENPRO, funcionará con normalidad.

hay salida

Enlace al sitio Web de ATENPRO

Las Administraciones públicas podrán poner en marcha otras formas de comunicarse por ejemplo, la mensajería instantánea, para garantizar que las víctimas de violencia de género tengan asistencia psicológica y puedan pedir ayuda a la Policía.



# Medida 3.

Los centros de emergencia, centros de acogida, pisos tutelados y alojamientos seguros para víctimas de violencia de género funcionarán con normalidad.



Las Administraciones Públicas podrán disponer de los hoteles para acoger a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.





# Medida 4.

Las Administraciones Públicas garantizarán el uso de dispositivos telemáticos que sirven para vigilar que se cumplen las medidas de alejamiento y que el agresor no se acerque a la víctima.



# Medida 5.

Las personas trabajadoras que tengan contacto
con las víctimas de violencia de género
y las personas que trabajan
en los centros de teleasistencia, emergencia o acogida,
deberán seguir las medidas de protección contra el coronavirus.



Las Administraciones Públicas y las empresas darán equipos de protección contra el coronavirus a las personas trabajadoras de estos centros.





# Medida 6.

Las Administraciones Públicas podrán poner en marcha campañas, mensajes y anuncios en los medios de comunicación públicos y privados para prevenir la violencia de género durante el estado de alarma.



# Medida 7.

Las Administraciones públicas autonómicas y locales podrán usar el dinero del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para poner en marcha proyectos y programas de prevención, atención y asistencia frente a todas las formas de violencia contra las mujeres.

